



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa RIF0501003/19

Cve. Crédito 4729009255

Expediente RIF0501003/19

R.F.C. RIDF69041219A

102102



NOMBRE: RIOS DIAZ FELIPE
DOMICILIO: ALBATROS NO. 189 /
COLONIA: LAS MARAVILLAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25019
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/4330/2025

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 7 minutos, del día 23 del mes de Mayo del año de 2025, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 07/05/2025, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente RIOS DIAZ FELIPE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RIOS DIAZ FELIPE en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas trece y dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, los Notificadores-Ejecutores C.C. PERALES POBLANO SAMUEL y CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 07 de mayo de 2025 con número de crédito 4729009255, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente RIOS DIAZ FELIPE sito en Calle Albatros, número 189, Colonia Las Maravillas, C.P. 25019 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL en fecha trece de mayo de dos mil veinticinco a las catorce horas con diez minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 07 de mayo de 2025 con número de crédito 4729009255, a cargo del contribuyente RIOS DIAZ FELIPE, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Albatros de la colonia Las Maravillas entre las calles Maravillas y Cerrada, y por tener a la vista el número exterior 189 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son casa habitación de dos plantas de fachada color rosa con café, cuenta con una puerta de color café, con cuatro ventanas aproximadamente y con barandal color blanco, tiene medidor de la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio 50MHG, procediendo a golpear y fue atendido por una persona quien dijo llamarse Karolina, quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 28 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz chica, labios chicos, complexión media, cabello largo y teñido, de 160 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019?, a lo que respondió que si conoce al contribuyente buscado, pero ya no ocupa ese domicilio, que él es el dueño de ese domicilio y de las tiendas María Luisa que se dedican a los abarrotes y fruterías, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que preguntó ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, lo ocupa ella y su familia, a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal?, a lo que respondió, que es la inquilina de su inmueble, a lo que preguntó ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que contesto de renta, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio ubicado en calle Albatros número 182, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de fachada color verde, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre y que se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 48 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios medios, complexión media, cabello largo, de 155 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019? a lo que respondió, que si conoce al contribuyente buscado, pero ya no ocupa ese domicilio, que actualmente lo ocupan inquilinos, pero no conoce el nombre de ellos, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE v/o su representante legal?. a lo que respondió que

desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se trasladó al domicilio ubicado en calle Albatros, número 183, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de fachada color beige, con una puerta, un barandal, atendíendome una persona quien no proporciono su nombre y que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 50 años de edad aproximadamente, rostro alargado, tez blanca, nariz ancha, labios delgados, complexión media, cabello corto, de 170 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019? a lo que respondió, que si conoce al contribuyente pero ya no ocupa ese domicilio, que lo ocupan otras personas, al parecer él es dueño de ese inmueble, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador PERALES POBLANO SAMUEL la notificación del Mandamiento de Ejecución del Crédito Fiscal número 4729009255, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente RIOS DIAZ FELIPE en el domicilio ubicado en Calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL no pudo llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución del Crédito Fiscal número 4729009255, a la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE, el Notificador CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO a las diez horas con cinco minutos, del día dieciséis de mayo del dos mil veinticinco se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Albatros de la colonia Las Maravillas entre las calles Maravillas y Cerrada, y por tener a la vista el número exterior 189 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son casa habitación de dos plantas, de fachada color beige con café, cuenta con barandal metálico blanco, con tres ventanas aproximadamente con protección metálica cada una, procediendo a golpear el barandal en reiteradas ocasiones, fue atendido por una persona quien no proporciono su nombre y quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 29 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz chica, labios delgados, complexión delgada, cabello largo, lacio y teñido, de 160 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019?, a lo que respondió que si conoce al contribuyente buscado, pero ya no ocupa ese domicilio, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce su domicilio, solo sabe que es dueño de las Tiendas de Abarrotes María Luisa, que probablemente pueden localizarlo ahí, a lo que preguntó ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, ella y su familia, a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal?, a lo que respondió, que ella es inquilina, a lo que preguntó ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que contesto que es de renta, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio ubicado en calle

Albatros, no se aprecia número exterior, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de dos plantas de fachada color rojo, con barandal metálico negro, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre y no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 45 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez aperlada, nariz mediana, labios medios, complexión robusta, cabello corto y entrecano, de 177 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Albatros, número 189, Colonia Las Maravillas, C.P. 25019? a lo que respondió, que si conoce al contribuyente buscado, pero ya no ocupa ese domicilio y ahora renta el inmueble 189 de la calle Albatros, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se trasladó al domicilio ubicado en calle Albatros sin que se aprecie el número exterior, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de fachada color verde, con vistas en cantera color beige, cuenta con malla verde protegiendo cochera y tiene barandal metálico negro, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre y que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 53 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz media, labios medios, complexión media, cabello al hombro, lacio y castaño, de 156 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019? a lo que respondió, que si lo conoció, pero ya desocupo ese domicilio y que ahora ese inmueble es ocupado por una familia, pero desconoce a las personas, ya que no tiene buena relación con ellos, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente RIOS DIAZ FELIPE y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 13/05/2025, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 16/05/2025, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 07/05/2025, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RIOS DIAZ FELIPE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la

vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE MAYO DE 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 27/10/2021 al 27/10/2025

Firma Electrónica

BQVTrz2q0p+8/Za8537zfEg/cvzDkOSeA09himOqLzVgpurm3RWHX2FWHSPxVR1L+mHByVtl6Rs/o/4JBiYxx+BcmwhHsu2IXHMFszKKw5xyVlv+pW6Ox8KkshOPduwpk4sjLfM2pwim3OAXEqxbq6BVRVx0zEjiYdc2it/RVfLUwzRpbu7vCsUFouQDQertmptipWwHBNjg+UhYn4qhTLOj5VygVJRuz0HBURnImldVvDEFjJF617bHEvA0Y5CAAtBehutKLJjGefdNTdz0Vx31nHReSpKy5VX9sVqn8Cx3c2VGXC76sHARD1ExJdy2PFgn2kRIktGeK7fLQNYBw==



Cadena Original

|4729009255|4|0|May 23 2025 10:07AM|ALEFS/4330/2025|29|RIDF69041219A|RIOS DIAZ FELIPE|